

Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

A N U N C I O

Extracto de la Resolución de Alcaldía del 17 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y material escolar dirigidas al alumnado que curse educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes del municipio de Venta de Baños.

CONVOCATORIA POR LA QUE SE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR DIRIGIDAS AL ALUMNADO QUE CURSE EDUCACIÓN INFANTIL DE SEGUNDO CICLO, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN CENTROS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE VENTA DE BAÑOS. (PALENCIA).- BDNS: 524546.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/524546>)

Primero.- Beneficiarios.

- Podrán ser beneficiario/as de estas ayudas el padre, la madre o el tutor legal de los/las alumnos/as siempre que:
 - a) El/la alumno/a esté matriculado en educación infantil de segundo ciclo, educación primaria o educación secundaria obligatoria en un centro docente situado en el municipio de Venta de Baños (Palencia), durante el curso escolar 2019/2020.
 - b) Tanto el/la alumno/a como uno de los miembros de la unidad familiar (padre, madre o tutor legal), estén empadronados/as en el municipio de Venta de Baños (Palencia), antes del día 1 de enero de 2019.
 - c) La renta de la unidad familiar no supere las siguientes cuantías:

Nº MIEMBROS	RENTA MÁXIMA DE LA UNIDAD FAMILIAR	RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR
2	22.594,00 €	11.297,00 €
3	30.668,00 €	10.222,67 €
4	36.421,00 €	9.105,25 €
5	40.708,00 €	8.141,60 €
6	43.945,00 €	7.324,17 €
7	47.146,00 €	6.735,14 €
8	50.333,00 €	6.291,63 €

A partir del octavo miembro de la unidad familiar se incrementará la renta máxima en 3.181,00 € por cada nuevo miembro.

Segundo.- Objeto.-

- 1.- La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y material escolar, destinadas al alumnado que curse educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes del municipio de Venta de Baños (Palencia), durante el curso escolar 2019/2020, de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 52, de 30 de abril de 2008).
- 2.- A los efectos de esta convocatoria se consideran:
 - a) Libros de texto: los materiales impresos o en formato digital, de carácter duradero, que los centros docentes, en desarrollo de los contenidos establecidos en el currículo oficial vigente, hayan seleccionado para ser utilizados por el alumnado en el curso escolar correspondiente.
 - b) Material escolar: los materiales complementarios (bolígrafos, pinturas, gomas, folios, carpetas, lápices, plastilinas, partituras, cuadernos, mapas, álbumes, diccionarios,



estuches, etc.) que los centros docentes, en desarrollo de los contenidos establecidos en el currículo oficial vigente, hayan seleccionado para ser utilizados por el alumnado en el curso escolar correspondiente.

Tercero.- Bases reguladoras.

- Los/las beneficiarios/as tendrán las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Cuantía.

- 1.- Las cuantías de las ayudas para la adquisición de libros de texto serán las siguientes:
 - a) Educación infantil de segundo ciclo: 100 €.
 - b) Educación primaria: 130 €.
 - c) Educación secundaria obligatoria: 140 €.
- 2.- Una vez baremadas estas ayudas, el sobrante se destinará para ayudas de material.
- 3.- Las cuantías de las ayudas para la adquisición de material escolar será de 40 € para todas las etapas escolares (educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y educación secundaria obligatoria).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

- 1.- El plazo para la presentación de solicitudes será de **veinte días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sexto.- Solicitud y documentación a presentar.

- 1.- Las solicitudes, una por alumno/a, se formalizarán conforme al modelo recogido en el anexo de esta convocatoria.
 - 2.- En las solicitudes se harán constar los datos de todos/as los/as miembros que formen parte de la unidad familiar a fecha de 31 de diciembre de 2018, así como las circunstancias de cada uno/a de ellos/as, a excepción de los datos contenidos en el documento acreditativo de la identidad cuando se trate de menores de catorce años. La valoración de las solicitudes se realizará únicamente con los datos que figuren en la solicitud y en las correspondientes facturas.
 - 3.- La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Copia compulsada del D.N.I. o documento equivalente en el caso de extranjeros/as residentes en territorio español, del/de la solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar mayores de catorce años.
 - b) Copia compulsada del Libro de Familia.
 - c) En el caso de que la solicitud no sea presentada por los/las progenitores sino por el tutor legal del/de la alumno/a, documento original o compulsado acreditativo de esta condición.
 - d) Certificado de matriculación expedido por el correspondiente centro docente.
 - e) Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria referido a las rentas de los miembros de la unidad familiar correspondiente al ejercicio 2018, salvo autorización a la Administración para obtener directamente y/o por medios electrónicos la comprobación de los datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio de 2018.
- La documentación complementaria a presentar en los siguientes casos, se detalla en las bases de la convocatoria:
 - Familia numerosa.
 - Miembro/os de la unidad familiar con discapacidad.
 - Miembro/os de la unidad familiar víctima de la violencia de género.
 - Miembros/s de la unidad familiar víctima de actos terroristas.
 - Acogimiento familiar.

Venta de Baños, 21 de septiembre de 2020.- El Alcalde: José María López Acero.

2424

